



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2022- MPCH-A

Chincheros, 23 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 23 de mayo del 2022, OFICIO N°007-2022-A/MCP-UAC-DO, con registro de mesa de partes N°3937 de fecha 19 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el **ACTA DE REUNION ORDINARIA DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC"**, de fecha 05 de mayo del 2022, se designó a los responsables para manejo de cuentas corrientes de la Municipalidad del Centro Poblado correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2022-A7MCP.UAC.DO, de fecha 09 de mayo del 2022, donde se designa a partir de la fecha como responsable para el manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado **"UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC", DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC**, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante el OFICIO N° 007-2022-A7MCP/UAC-DO, con registro de mesa de partes N° 3937, de fecha 19 de mayo del 2022, el alcalde del Centro Poblado **UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC, Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros-Apurímac**, solicita reconocimiento responsable de las cuentas del Centro Poblado de **UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC**;

Que, la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03** estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



dichos niveles de gobierno, se realizará a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, conforme a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03, las unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e) y g) del artículo 2 de dicha resolución, aplican el procedimiento a partir de abril 2019, al igual que las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, cuando la acreditación es efectuada por el funcionario delegado para tal efecto;

Que, se encuentran en proceso de implementación los mecanismos operativos que permitan la verificación de los cargos de las autoridades responsables de la acreditación de las entidades indicadas en el párrafo precedente, por lo que resulta necesario modificar la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018EF/52.3, en lo referente al plazo para aplicación, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluidas las universidades Públicas, del procedimiento establecido por la indicada resolución, así como en lo relacionado a la designación y acreditación de los responsables de las entidades referidas en los literales c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la misma resolución;

Que, el artículo 2 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.3 menciona sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...)"

Que, con Disposición Complementaria final Única de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.3, menciona que la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registras sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de resolución de designación a fa DGETP;

Que, en este contexto, se hace necesario que designen a responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del **UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC**, ello considerando lo dispuesto en el artículo 2° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.3;

Que, mediante proveído de Gerencia, de fecha 23 de mayo del 2022, el gerente de la entidad Solicita dar atención al OFICIO N° 007-2022-A/MCP-UAU-DO;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de **UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC**, vigente a partir de la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle:

- GUILLERMO CHATI ZAVALA DNI N° 31481023 Alcalde del Centro Poblado.
- NELBA CHINCHAY AMAO DNI N° 45906830 Tesorera Titular.

ARTICULO SEGUNDO. –LOS DESIGNADOS se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que, para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán existir dos (02) de las firmas autorizadas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Involucrados, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DESIGNADOS 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01